



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Concurso de méritos. Resolución de 28 de abril de 2020, del Rector, por la que se resuelve la continuación de procedimientos administrativos suspendidos por la aplicación del Real Decreto 463/2020, en la Universidad de Extremadura 14749

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Medidas urgentes. Acción Cinegética. Resolución de 30 de abril de 2020, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se procede a autorizar las acciones excepcionales por daños a los interesados que aparecen reflejados en el anexo I 14753



Consejería de Educación y Empleo

Admisión de alumnos. Resolución de 5 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 18 de diciembre de 2019, por la que se establece el calendario y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2020/2021 **14760**

V**ANUNCIOS**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Notificaciones. Anuncio de 30 de abril de 2020 por el que se publica la notificación de resolución provisional de solicitudes de ayuda a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras presentadas al amparo de la Orden de 28 de febrero de 2019 **14769**

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Ferias y mercados. Ayudas. Anuncio de 28 de abril de 2020 por el que se comunica la cancelación de la Visita Profesional a la Feria del Mueble de Milán (Italia), al amparo de la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Colombia, Misión Comercial Directa Estados Unidos (Miami), Misión Comercial Directa México, Visita Profesional a la Feria Apas Show (Brasil), Visita Profesional a la Feria Food & Beverage (Singapur) y en la Visita Profesional a la Feria del Mueble de Milán (Italia), para el ejercicio 2020 **14781**

Ferias y mercados. Ayudas. Anuncio de 28 de abril de 2020 por el que se comunica la cancelación de la Visita Profesional a la Feria Food & Beverage (Singapur), al amparo de la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Colombia, Misión Comercial Directa Estados Unidos (Miami), Misión Comercial Directa México, Visita Profesional a la Feria Apas Show (Brasil), Visita Profesional a la Feria Food & Beverage (Singapur) y en la Visita Profesional a la Feria del Mueble de Milán (Italia), para el ejercicio 2020 **14785**

Ferias. Ayudas. Anuncio de 28 de abril de 2020 por el que se comunica el cambio de fechas de la Feria Internacional Prowein, al amparo de la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Ferias Internacionales ISM (International Sweets and Snacks Trade Fair), Prodexpo, Gulfood, Foodex, Prowein y SIAL Paris, para el ejercicio 2020 **14789**



Ferias y mercados. Ayudas. Anuncio de 28 de abril de 2020 por el que se comunica la cancelación de la Visita Profesional a la Feria Apas Show (Brasil), al amparo de la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Colombia, Misión Comercial Directa Estados Unidos (Miami), Misión Comercial Directa México, Visita Profesional a la Feria Apas Show (Brasil), Visita Profesional a la Feria Food & Bevarage (Singapur) y en la Visita Profesional a la Feria del Mueble de Milán (Italia), para el ejercicio 2020 **14793**

Ferias. Ayudas. Anuncio de 28 de abril de 2020 por el que se comunica la cancelación de la Feria Internacional Foodex, al amparo de la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Ferias Internacionales ISM (International Sweets and Snacks Trade Fair), Prodexpo, Gulfood, Foodex, Prowein y SIAL Paris, para el ejercicio 2020 **14797**

Ferias. Ayudas. Anuncio de 28 de abril de 2020 por el que se comunica la cancelación de la Feria Internacional Summer Fancy Food Show, al amparo de la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Nacional Alimentaria Barcelona, Feria Internacional PLMA Ámsterdam y Feria Internacional Summer Fancy Food Show, para el ejercicio 2020 **14800**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2020, del Rector, por la que se resuelve la continuación de procedimientos administrativos suspendidos por la aplicación del Real Decreto 463/2020, en la Universidad de Extremadura.

(2020060729)

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, establece en su disposición adicional tercera lo siguiente:

“Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.
2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.



5. La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los procedimientos administrativos en los ámbitos de la afiliación, la liquidación y la cotización de la Seguridad Social.
6. La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos a que se hace referencia en el apartado 1 no será de aplicación a los plazos tributarios, sujetos a normativa especial, ni afectará, en particular, a los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias”.

En ejecución del citado real decreto, se dictó la Resolución Rectoral de la Universidad de Extremadura de 15 de marzo de 2020, por la que se suspende toda actividad presencial en la UEx como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma provocado por el COVID-19, en la que se adapta la previsión anterior de suspensión de plazos a los procedimientos administrativos de la propia Universidad de Extremadura, en los siguientes términos:

- “8.3. Cuando se advierta la posibilidad de que esta suspensión de términos y plazos pueda causar perjuicios graves en los derechos e intereses de los administrados, se pondrá en conocimiento del interesado y previa su conformidad, se acordarán mediante Resolución motivada del Rector, las medidas de ordenación e instrucción necesarias.
- 8.4. Si, por cualquier causa justificada, el interesado en un procedimiento manifestara, por escrito identificando claramente de qué procedimiento se trate, su conformidad con que no se suspenda el plazo del mismo, se acordará mediante Resolución motivada del Rector la continuación de la tramitación del mismo”.

Al día de la fecha de publicación de esta resolución rectoral se encuentra abierto el procedimiento administrativo de la Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal laboral de administración y servicios de las plazas que se enumeran a continuación, habiéndose determinado un plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes:



Código	Denominación del puesto y destino	Localidad	Subgrupo	Complementos salariales	Observ.
PLR0001	Técnico Especialista (Conductor), Rectorado	Badajoz	C1	PC-MT-ER04	ES07
PLI0288	Técnico Especialista (Administración) Escuela de Ingenierías Industriales	Badajoz	C1	PC	ES02

En la tramitación de este procedimiento administrativo se ha recibido, con fecha posterior a la entrada en vigor de la suspensión de plazos prevista en el Real Decreto 463/2020, solicitud de interesados en los procesos anteriormente enumerados, manifestando su disconformidad con la paralización de los plazos de las mismas invocando el punto 8.4 de la Resolución Rectoral, con lo que cabe entender su conformidad en la inaplicación de la suspensión de plazos.

Teniendo en cuenta las peticiones formuladas, y que la paralización del plazo de presentación de solicitudes y por tanto de la resolución del concurso puede conllevar daños y perjuicios graves en los derechos de los administrados, ya que podría ocasionar retrasos en las áreas administrativas relacionadas con la gestión de las matriculas de próximo curso,

RESUELVE :

Primero. Continuar con la tramitación del procedimiento administrativo que se señala a continuación:

Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal laboral de administración y servicios.

Segundo. Establecer un nuevo plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de esta resolución para la presentación de solicitudes.



Tercero. Establecer como medio de presentación de las solicitudes el establecido en el artículo 16.4.b), en concordancia con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que es definitiva, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

Badajoz, 28 de abril de 2020.

El Rector,
ANTONIO HIDALGO GARCÍA





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2020, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se procede a autorizar las acciones excepcionales por daños a los interesados que aparecen reflejados en el anexo I. (2020060732)

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció la suspensión de plazos administrativos para la tramitación de procedimientos de las entidades del sector público, disponiendo que el órgano competente pudiera acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de las personas interesadas en el procedimiento y siempre que éstas manifestaran su conformidad con la no suspensión del plazo.

En este contexto, esta Administración ha recibido peticiones de protección a la producción agrícola y ganadera del sector primario de nuestra Comunidad Autónoma por los daños producidos por algunas especies cinegéticas ante el incremento de la incursión de fauna cinegética y predatora en sus explotaciones debido, entre otros factores, a la menor presencia humana. Ello, unido a las recomendaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, provocó la aprobación de la Resolución de 16 de abril de 2020 (DOE n.º 75, de 20 de abril) de esta Dirección General, por la que se adoptan medidas excepcionales en materia de autorizaciones administrativas por daños y control de predadores mientras se mantenga la declaración del estado de alarma por el COVID-19.

Las autorizaciones excepcionales por daños que son objeto de esta resolución, están reguladas en el procedimiento administrativo de la normativa sectorial de aplicación y amparadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que, en su artículo 7, limita la libertad del movimiento de las personas con las excepciones recogidas en el artículo 1.2 del Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, en cuyo anexo del mismo se incluyen aquellos sectores considerados esenciales por el Gobierno estatal, como son aquellos que "trabajan en las actividades que participan en la cadena de abastecimiento del mercado y en el funcionamiento de los servicios de los centros de producción de bienes y servicios de primera necesidad, incluyendo alimentos, bebidas, alimentación animal".



Al mismo tiempo, la tramitación de los expedientes administrativos de las solicitudes de autorización por daños a las que resulta de aplicación el Decreto 34/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética, se constituye en una herramienta esencial y necesaria para garantizar el funcionamiento básico de los servicios públicos.

Estas razones de interés público han sido apreciadas por la Dirección General de Política Forestal y, en consecuencia, se procede a comunicar la resolución de las solicitudes presentadas por las personas interesadas, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia y en aplicación de lo previsto en la normativa de aplicación, en uso de las competencias atribuidas, esta Dirección General,

RESUELVE :

Primero. Resolver favorablemente las solicitudes que se reflejan en el anexo I de la presente resolución, por cumplir con lo dispuesto para el procedimiento de autorización de acciones por daños establecido en el Decreto 34/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética, bajo el cumplimiento del siguiente condicionado:

— Acciones por daños del jabalí:

- a) Las acciones por daños a producciones agrícolas o ganaderas por la especie jabalí se realizarán en la modalidad de aguardo o espera desde puesto fijo.
- b) Se autorizará el número máximo de cazadores que aparece en el anexo I, que deberán portar la documentación preceptiva, así como una copia de esta resolución y, en caso de no ser el titular, el permiso expreso del mismo. También deberá portar el certificado de desplazamiento que se acompaña en el anexo II.
- c) Las acciones se realizarán en horario nocturno y con el empleo de luz artificial como medida de seguridad. Se deberán observar las medidas de seguridad previstas en la sección primera del capítulo VIII del título I del Decreto 34/2016, de 15 de marzo.
- d) Las acciones por daños se realizarán en los polígonos y parcelas referenciados en el anexo I, teniendo como plazo la vigencia del estado de alarma y siempre que persistan los daños, a contar desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.
- e) En un plazo máximo de los 10 días siguientes a la finalización de la vigencia de la autorización, la persona autorizada deberá informar de los resultados obtenidos. Para ello



deberá cumplimentar y remitir a esta Dirección General el formulario que se encuentra en la página web www.extremambiente.juntaex.es. Se recuerda que estos daños deben coincidir con los del parte global, por lo que cualquier discordancia entre el parte de daños y el parte global, podrá suponer una infracción grave a la Ley de Caza por "falsear los datos que deben facilitarse a la Administración".

En el ejercicio de las acciones cinegéticas por daños deberán tenerse en cuenta todas las recomendaciones higiénicas y de protección frente al COVID-19, además de las correspondientes a sanidad animal y eliminación de cadáveres que establezca la normativa sectorial específica, en concreto en el Decreto 149/2016, de 13 de septiembre, por el que se determinan medidas sanitarias de salvaguardia sobre los subproductos animales no destinados al consumo humano, los cadáveres y sus partes, de piezas de caza mayor, al objeto de controlar la tuberculosis bovina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Acciones por daños del conejo:

- a) Las acciones por daños a producciones agrícolas o ganaderas producidas por la especie de caza menor "conejo" se realizarán mediante la captura en vivo, con la utilización de los siguientes medios: red de corral/red de paso/red de libro con hurones legalizados para colocar en las bocas de las madrigueras y vivares.
- b) Los cazadores deberán portar la documentación preceptiva para el ejercicio de la caza, copia de esta resolución de autorización y el permiso expreso del titular en caso de que no esté presente y certificado de desplazamiento que se acompaña como anexo II.
- c) Las capturas en vivo autorizadas se realizarán en los polígonos y parcelas referenciados en el anexo I, teniendo como plazo de vigencia el de duración del estado de alarma y siempre que persistan los daños, a contar desde el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.
- d) En un plazo máximo de los 10 días siguientes a la finalización de la vigencia de la autorización, la persona autorizada deberá informar de los resultados obtenidos en relación con los conejos capturados. Los conejos capturados se soltarán en terrenos cercanos a las parcelas afectadas por los daños donde su introducción no revista peligro a los cultivos y en el supuesto de que se trate de una Zona de Caza Limitada se entregarán a la Sociedad Local de Cazadores del término municipal.
- e) Las autorizaciones de captura en vivo no eximen del cumplimiento de la normativa sectorial que pudiera ser de aplicación ni de la obtención de las autorizaciones que en virtud de la misma sean preceptivas.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas pueden interponer cualquier otro que estimen conveniente.

Mérida, 30 de abril de 2020.

El Director General de Política Forestal,
PEDRO MUÑOZ BARCO



ANEXO I
RELACIÓN DE EXPEDIENTES AUTORIZADOS PARA REALIZAR
ACCIONES POR DAÑOS

JABALI

Nº Exp.	INTERESADO	PARCELAS OBJETO DE DAÑOS			BIEN AFECTADO	Nº CAZADORES
		T.M.	POLIGONO	PARCELA		
DA/JA/COV/7	FINCA LOS BARRANCOS C.B.	PEÑALSORDO	TODO EL COTO		GANADERÍA	2
DA/JA/COV/8	CLUB DEPORTIVO CERRO DEL ALMENDRO	CASTUERA	1 4	5,6,7,8,18 Y 21 6,8,10 Y 13	GANADERÍA	2
DA/JA/COV/12	TANGERINA S.L.	DON BENITO	50 51 52	1,4 Y 6 3,4,5,6 Y 8 23, 24 Y 25	FRUTALES, MAIZ, TRIGO Y CEBADA	2
JA/13/2020/2021	S.L. DE CAZADORES LA MORISQUEÑA	CAMINOMORISCO	1 2 3	1308 1056 Y 1238 1555	FRUTALES	2
JA/14/2020/2021	TIÉTAR, S.A.	TORIL	12	9	CULTIVO INTENSIVO	2

**CONEJO**

Nº Exp.	INTERESADO	PARCELAS OBJETO DE DAÑOS			BIEN AFECTADO
		T.M.	POLIGONO	PARCELA	
DA/CO/COV/3	S.L.C. JOSE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	ADYACENTES AUTOVÍA A-66 Y N-630	VIÑAS	
DA/CO/COV/4	S.L.C. LA ESTRELLA	LOS SANTOS DE MAIMONA	ADYACENTES AUTOVÍA A-66 Y N-630	VIÑAS	

**ANEXO II**

**CERTIFICADO ACREDITATIVO INDIVIDUAL DE NECESIDAD DE
DESPLAZAMIENTO JUSTIFICADO PARA LLEVAR A CABO ACTUACIONES
RELACIONADAS CON LAS ACCIONES POR DAÑOS PARA LA AGRICULTURA
Y GANADERÍA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA DECLARADO
MEDIANTE EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO POR EL
COVID-19**

D. _____, con DNI.: _____,
y domicilio en _____, n.º _____, p.º _____,
CP _____, de _____, provincia de _____, como titular de
parcelas/polígonos, _____ del término municipal de
_____, incluidas en el REA/REGA _____

CERTIFICA:

Que D. _____, con DNI.: _____, y
domicilio en la c/ _____, n.º _____, p.º _____,
CP _____, de _____, provincia de _____, cuenta con el
permiso del titular o propietario de las parcelas/polígonos arriba referenciados, y está
autorizado para llevar a cabo las acciones por daños para la agricultura y ganadería con
el condicionado y los datos que figuran en el anexo I de esta resolución de conformidad
con la normativa propia de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre esta materia.

- Que la persona autorizada debe desplazarse desde su domicilio particular parcelas y
polígonos indicados en el anexo I de esta resolución de autorización, en el/los que se
pueden realizar las acciones por daños para la agricultura y ganadería **durante la**
vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Se expide el presente certificado a los efectos de acreditación ante la autoridad
competente, en _____ de mayo de 2020.

Fdo.:





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 18 de diciembre de 2019, por la que se establece el calendario y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2020/2021.

(2020060735)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 12 de marzo de 2012 por la que se establece el procedimiento para la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, se publicó la Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el calendario y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2020/2021.

Con motivo de la pandemia internacional y, como consecuencia de ella, la emergencia sanitaria global ocasionada por el COVID-19, se aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, en cuyo artículo 9 se establece la suspensión de la actividad educativa presencial.

En virtud de lo establecido en el Decreto-ley 7/2020, de 24 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de educación, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 se ha publicado la Orden de 30 de abril de 2020 por la que se realizan las modificaciones necesarias para realizar la tramitación electrónica del procedimiento de admisión y matriculación en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso escolar 2020/2021, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Educación.

De acuerdo con ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Primero. Modificación de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el calendario y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2020/2021.

Se modifican los aspectos de la admisión que se citan a continuación en los siguientes términos:

— Calendario del procedimiento de admisión del alumnado:

El calendario de las fases del procedimiento de admisión del alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2020/2021 que estaban pendientes de realización en el momento de la declaración del estado de alarma será el que se incorpora como anexo de la presente resolución.

— Tramitación electrónica del procedimiento de escolarización:

Las fases del procedimiento de admisión a las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2020/2021 que aparecen en el anexo se tramitarán de forma electrónica, en los términos establecidos en la Orden de 30 de abril de 2020, por la que se realizan las modificaciones necesarias para realizar la tramitación electrónica del procedimiento de admisión y matriculación en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso escolar 2020/2021, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Educación.

En el momento en que se determine por las autoridades competentes la finalización del estado de alarma o se permita la apertura de los centros para realizar actividades de carácter administrativo relacionadas con las gestiones establecidas en el calendario incluido en el anexo, la tramitación de todas las fases que resten hasta finalizar el proceso de admisión se realizarán de forma presencial.

— Publicación de vacantes y resultados:

Las plazas vacantes ofertadas en los centros educativos en cada uno de los cursos autorizados se publicarán conforme a lo establecido en la Orden de 30 de abril de 2020.



— Presentación de solicitudes en el procedimiento general de admisión:

La presentación de solicitudes en el procedimiento general de admisión se realizará en los términos establecidos en la Orden de 30 de abril de 2020.

Dado que las puntuaciones en cada uno de los apartados del baremo de todos los participantes en el procedimiento no se sustentan en documentación sino en su declaración responsable, las personas interesadas tendrán acceso al expediente, previa petición por escrito, una vez se vuelva a la tramitación presencial del procedimiento, independientemente de la fase en que se encuentre, disponiendo de los mismos días hábiles establecidos en el calendario incluido en el anexo. En caso de que, llegado el plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido, no se hubiera podido dar acceso al expediente, la Secretaría General de Educación, mediante resolución, podrá modificar el calendario establecido en el anexo.

— Presentación de solicitudes fuera de plazo del procedimiento general de admisión:

La presentación de solicitudes fuera de plazo del procedimiento general de admisión se realizará conforme a lo establecido en la Orden de 30 de abril de 2020.

— Criterios de desempate:

Los empates que, en su caso, se produzcan tras la aplicación de los criterios de prioridad, se dirimirán aplicando, en el orden que se indica y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se establecen en el anexo VII de la Resolución de 18 de diciembre de 2019.

En caso de que persista el empate, en tanto se mantenga la tramitación electrónica, para decidir el orden entre todos los solicitantes que se hallen empatados, el sorteo equiprobable que establece el anexo VII de la Resolución de 18 de diciembre de 2019 se realizará mediante el procedimiento informático establecido en la plataforma Rayuela seleccionando el tipo "Automático".

— Atención al usuario:

La Administración educativa habilitará puntos de atención al usuario para aquellas personas que no disponen de medios electrónicos en las localidades y sedes que se determinarán por la Secretaría General de Educación y se publicarán en la web

<http://escolarizacion.educarex.es>.



En el momento en que sea posible por determinarlo así las autoridades competentes funcionarán las oficinas de escolarización establecidas en el anexo V de la Resolución de 18 de diciembre de 2019.

— Matriculación:

El alumnado que haya obtenido una plaza escolar en el presente procedimiento de admisión deberá formalizar la matrícula en las fechas que se establecen en el anexo de esta resolución.

— Reclamaciones y recursos sobre el procedimiento de admisión:

La formulación de reclamaciones al resultado provisional de los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos/as de los centros públicos y privados concertados, así como los de las comisiones de escolarización, tanto del procedimiento específico como del general, se realizará en la plataforma Rayuela. La resolución de estas reclamaciones se entenderá efectuada con la publicación de los respectivos resultados definitivos de estos procesos.

Los resultados definitivos podrán ser objeto de recurso de alzada ante la correspondiente Delegación Provincial de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Segundo. Vigencia de la Resolución de 18 de diciembre de 2019.

En todo lo que no se oponga al contenido de la presente resolución y no contradiga lo establecido en la Orden de 30 de abril de 2020 por la que se determina la continuación del procedimiento de admisión establecido en la Orden de 12 de marzo de 2012 de forma electrónica como consecuencia de la situación excepcional de estado de alarma, seguirá siendo de aplicación lo establecido en la Resolución de 18 de diciembre de 2019.

En el momento en que sea posible la tramitación presencial del procedimiento, se realizará conforme a lo establecido en la citada resolución. En ese caso, si la persona interesada otorga su consentimiento para la consulta de los datos de otras Administraciones, se obtendrán de oficio por la Consejería de Educación y Empleo. En caso contrario, deberá aportarlos documentalmente.

En caso de que se vuelva a la tramitación presencial una vez iniciada una de las fases por el procedimiento telemático, se finalizará por este procedimiento.



Tercero. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 5 de mayo de 2020.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

**ANEXO**

CALENDARIO DE LOS ASPECTOS/FASES DEL PROCEDIMIENTO
DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO PARA EL CURSO ESCOLAR
2020/2021 PENDIENTES EN EL MOMENTO DE LA
DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN	
18 de mayo de 2020	Plazo para publicar las plazas vacantes de cada centro educativo, para cada uno de los cursos autorizados y sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/2021
Del 19 al 28 de mayo de 2020	Plazo general de presentación de solicitudes en la plataforma Rayuela, http://rayuela.educarex.es
11 de junio de 2020	Publicación de la relación provisional de puntuaciones en la web oficial de los centros educativos.
12 y 15 de junio de 2020	Plazo para interponer reclamaciones ante el/la director/a del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas, que no soliciten acceso a la información del expediente, en caso de tramitación presencial. Plazo para solicitar acceso a la información del expediente, en caso de tramitación presencial.
16 y 17 de junio de 2020	Plazo para que el/la director/a del centro público o titular del centro concertado facilite la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado, en caso de tramitación presencial.



PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN	
18 y 19 de junio de 2020	Plazo para interponer reclamaciones ante el/la director/a del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente, en caso de tramitación presencial.
2 de julio de 2020	Plazo para la publicación, en la web oficial de los centros educativos, y, en caso de tramitación presencial, en las oficinas de escolarización, de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido.
3 y 6 de julio de 2020	Plazo para solicitar acceso a la información del expediente, en caso de tramitación presencial.
7 y 8 de julio de 2020	Las comisiones de escolarización facilitarán la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado, en caso de tramitación presencial.
Antes del 9 de julio de 2020	Las comisiones de escolarización registrarán en Rayuela el centro adjudicado a los alumnos y a las alumnas que no obtuvieron plaza en el centro solicitado en primera opción. Las comisiones de escolarización comunicarán por correo electrónico esta circunstancia a los centros docentes donde haya sido reubicado dicho alumnado.



PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PROCEDENTE DE CENTROS ADSCRITOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	
ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE	
7 y 8 de mayo de 2020	Plazo para interponer reclamaciones en la plataforma Rayuela, http://rayuela.educarex.es , por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente.
18 de mayo de 2020	Plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido en la web oficial de los centros educativos con su centro de reubicación y de comunicación por correo electrónico al centro de Educación Primaria de la reserva de plaza del alumnado admitido.
Del 19 al 28 de mayo de 2020	Plazo para que el alumnado con reserva de plaza, que desee modificar su elección, pueda solicitar otro centro educativo diferente de Educación Secundaria presentando nueva solicitud en el procedimiento general, en la plataforma Rayuela, http://rayuela.educarex.es .
ADSCRIPCIÓN ÚNICA	
18 de mayo de 2020	Plazo para que los centros de Educación Secundaria comuniquen por correo electrónico las reservas de plaza a los centros de Educación Primaria.
Del 19 al 28 de mayo de 2020	Plazo para que el alumnado con reserva de plaza, que desee modificar su elección, pueda solicitar otro centro educativo diferente de Educación Secundaria presentando nueva solicitud en el procedimiento general, en la plataforma Rayuela, http://rayuela.educarex.es .



MATRICULACIÓN	
10 al 17 de julio de 2020	Plazo de matriculación en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
1 al 7 septiembre de 2020	<p>Plazo de matriculación en Bachillerato y Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado con asignaturas pendientes en la convocatoria de junio.</p> <p>Plazo de matriculación para el alumnado a quien se ha adjudicado plaza por las comisiones de escolarización, con posterioridad al 15 de julio y no pudo formalizar su matrícula con anterioridad.</p>



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 30 de abril de 2020 por el que se publica la notificación de resolución provisional de solicitudes de ayuda a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras presentadas al amparo de la Orden de 28 de febrero de 2019. (2020080378)

La Orden de 28 de febrero de 2019 establece la convocatoria de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019, conforme a las bases reguladoras establecidas por el Decreto 7/2019, de 5 de febrero (DOE número 27, de 24 de marzo).

El citado decreto en su artículo 17, determina que con objeto de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados, los requerimientos de subsanación de solicitudes, la notificación de trámites de audiencia, la de los puntos obtenidos y las propuestas provisionales de resolución, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesto la relación de interesados afectados, así como, el acto de que se trate.

El artículo 12 de Decreto 7/2019 estipula que el procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios de preferencia contemplados en el artículo 9, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Una vez notificada la puntuación alcanzada, habiendo adquirido esta carácter de firmeza, y efectuada por la Comisión de Valoración la evaluación y priorización de las solicitudes, se procede a publicar la primera remesa de propuestas de resolución favorable de los titulares que cuentan con una puntuación igual o superior a 37. Próximamente se publicará el resto de remesas hasta agotar las disponibilidades presupuestarias, momento en el que se constituirá y publicará la lista de reserva.

El órgano instructor, a la vista de la preevaluación del expediente y del informe vinculante correspondiente de la Comisión de Valoración, formula la propuesta de resolución provisional que se notifica a los interesados para que en un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma, manifiesten su conformidad o disconformidad



con la misma realizando las alegaciones que estimen pertinentes. En caso de no manifestarse se entenderá su conformidad con la misma.

Los plazos administrativos están suspendidos, de conformidad a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contempla en su apartado 1 la suspensión de los plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia dicho Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Se comunica que los interesados relacionados en el anexo adjunto, expedientes con puntuación igual o superior a 37 puntos, podrán conocer dicha propuesta de resolución provisional a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>.

Mérida, 30 de abril de 2020. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

**ANEXO**

RELACIÓN DE RESOLUCIONES PROVISIONALES DE SOLICITUDES DE AYUDA A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES Y AGRICULTORAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE FEBRERO DE 2019

NIF	NOMBRE
****9932**	SANCHEZ PARRALEJO, ROCIO
****7238**	BRAVO GONZALEZ, ALEXIS
****9836**	GARCIA SANCHEZ, ANTONIO MANUEL
****3984**	ESPINOSA SANCHEZ, MARTA
****7947**	CARRETERO BERNALDEZ, RUBEN
****5949**	GARCIA DE VINUESA GOMEZ, CRISTINA ISABEL
****7898**	SOUSA LLERENA, MARIA DOLORES
****6673**	ARMAS REDONDO, CARMEN
****6836**	MORENO PASTOR, FATIMA
****8849**	RUIZ GALLARDO, ANTONIO JOSE
****7875**	GALA BURGOS, PABLO
****0101**	FERNANDEZ DE LA OSA, OLALLA



NIF	NOMBRE
****8343**	HERNANDEZ DURAN, GABRIEL
****6528**	HORCAJO PEREZ, JAVIER
****8207**	CUMPLIDO HIDALGO, EZEQUIEL JOSE
****0511**	COLLADO RODRIGO, VICENTE
****8494**	GONZALEZ GONZALEZ, CARLOS TOMAS
****8701**	PEREZ PEREZ, JOSE ANGEL
****7597**	GONZALEZ PINTOR, CRISTINA
****8538**	SALGUERO FERNANDEZ, MANUEL JOSE
****5992**	MOLINA SOLIS, ABEL
****7208**	SAYAGO LLAMAZARES, MANUEL
****9764**	CEBALLOS DIAZ, PEDRO
****7172**	RUIZ ARROYO, MARTA
****8234**	FRUCTUOSO FERNANDEZ, CLAUDIA
****8342**	BENITO MERCHAN, ISABEL
****7731**	ZABALA VAZQUEZ, LEIRE
****5048**	ALMENA TORRES, ENRIQUE



NIF	NOMBRE
****6994**	GONZALEZ MORAÑO, JOSE ALBERTO
****8136**	GARCÍA-MARGALLO GARCÍA, LUIS FERNANDO
****9595**	COLIN MARTINEZ, JAVIER
****0214**	MARRON PEREZ-CARRASCO, NICOLAS
****7730**	CRUZ ROJAS, ISABEL DE LA
****6133**	ZAMORA SANTIAGO, MANUELA
****6645**	GUERRERO GALLARDO, GUADALUPE
****2170**	CUADRADO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL
****7958**	MONTERRUBIO MONTERRUBIO, JOSE LUIS
****6041**	MARTIN LARIO, MARIA ROCIO
****8893**	HERNANDEZ DIAZ, ABEL
****0201**	ANGHELACHE, FLORINELA
****8085**	VILAPLANA MUÑOZ TORRERO, MIGUEL JOSE
****9970**	GOMEZ PAJUELO, ALVARO
****4994**	MURILLO RODRIGUEZ, INMACULADA
****9091**	RODRIGUEZ VENEGAS, JOSE MARIA



NIF	NOMBRE
****7715**	TORO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
****8364**	MONTERO RODRIGUEZ, GUILLERMO
****0779**	GALLARDO PINILLA, ANGEL
****8805**	SANCHEZ ALMORIL, FRANCISCO JAVIER
****4718**	BAHA, NOREDINE
****9292**	ARROYO MORENO, JAVIER
****8498**	CARRILLO PINILLA, JESUS SALVADOR
****9559**	ACEDO SAN SEGUNDO, JUAN ANTONIO
****2719**	GUIJARRO CANDAU, MARIA
****7548**	ARROBAS HERRERO, JESUS MARIA
****7994**	SANCHEZ GALEANO, ROSA MARIA
****5610**	BLANCO SANCHEZ MORO, MARIA DEL OLVIDO
****9552**	ACEDO SAN SEGUNDO, PILAR
****6918**	GARCIA QUINTANA, JAIME
****5309**	ALVAREZ ZAMBRANO, JESUS
****8521**	CARRETERO BERNALDEZ, MARIO



NIF	NOMBRE
****7321**	REDONDO DOMINGUEZ, GERMAN
****5329**	GUAREÑO LOBO, BENJAMIN
****2730**	ESTEBAN MARTIN, JORGE
****5852**	MUÑOZ MURILLO, LUCIA
****6893**	SANCHEZ ALEJANDRE, AGUSTIN
****4149**	MARTIN DOMINGUEZ, PEDRO
****3109**	CABANILLA MARTIN, GEMA MARIA
****8001**	INFANTES GONZALEZ, FRANCISCO MANUEL
****6111**	GONZALEZ PAINO, MARIA DEL PILAR
****2741**	MARTIN DE LA FUENTE, ALVARO
****6629**	DOMINGUEZ MORALES, DAVID
****7648**	VILLARES LOPEZ, DAVID
****2601**	MARTÍN SÁNCHEZ, MIRIAM
****2287**	MATEO VELARDO, JULIAN
****3931**	MACHUCA FRAIZ, FELIPE
****3967**	MIRASIERRA VELARDO, RODRIGO



NIF	NOMBRE
****6677**	MARTIN ROMERO, ADRIAN
****3564**	DOMINGUEZ SIERRA, JUAN
****1162**	LOPEZ PRIETO, MIGUEL MARIANO
****3382**	LÓPEZ MARTÍN, NOELIA
****3130**	ARENAS BARDON, JOSE LUIS
****7501**	CASTAÑO HOLGUIN, MARIA
****7426**	MENDO GILETE, MARCOS
****9648**	GONZÁLEZ OLALLA, ADRIÁN
****6316**	DOMINGUEZ SILVA, MANUEL
****4981**	ARRIBAS ORTIZ, VALENTIN
****9669**	MAYORAL DOMÍNGUEZ, RUBÉN
****7575**	GARCIA SANCHEZ, CRISTINA
****6117**	CORDERO LUENGO, SERGIO JAVIER
****4199**	CRIADO MARTÍN, ALICIA
****1778**	GARCIA BERMEJO, JAVIER
****3192**	ÁLVAREZ GARCÍA, MARTA



NIF	NOMBRE
****3101**	DÍAZ BERMEJO, DANIEL
****6798**	GONZÁLEZ GÓMEZ, DANIEL
****3394**	RUANO ARJONA, MANUEL
****9977**	AGROPECUARIA LAS MILANERAS S.L.
****6355**	SOTO MAYORAL, ANA BELEN
****3715**	CONDE CASASOLA, DAVID
****7579**	MARTÍN AZABAL, NOEMI
****0298**	RONCERO RODRÍGUEZ, ALEJANDRO DANIEL
****5382**	MORAN GONZALEZ, JORGE LUIS
****6620**	MARTIN GOMEZ, JORGE
****4977**	NUÑEZ MARTIN, JOSE MIGUEL
****3449**	SANCHEZ COBOS, MARCOS
****0694**	MUÑOZ CLEMENTE, JOSE RICARDO
****3559**	ALBARRAN CREGO, MANUEL
****3770**	MARTÍN ANGULO, ALFONSO
****3578**	SÁNCHEZ MARTÍN, MARIO



NIF	NOMBRE
****3062**	ARROYO TARRO, MARIA DE LOS ANGELES
****3397**	AMOR BONILLA, ITZIAR
****3367**	RICO MARTIN, JAVIER
****9841**	GANADERIA SALAS REBOLLEDA S.L.
****9076**	QUERCUS OLEA S.L.
****4539**	MARTÍN MARCOS, ÁLVARO
****6618**	MARTIN SANCHEZ, ALBERTO
****7261**	FERNANDEZ ARGENTA, CARLOS
****3594**	VICENTE MONTERO, GUILLERMO
****7108**	MORENO CAÑAMERO, ESTHER MARÍA
****4190**	GIL TALAVERO, GABRIEL
****6325**	SANCHEZ ALIAS, JOSE ANTONIO
****1675**	MARTIN EVA, DOMINGUEZ
****0260**	PRIETO PRIETO, BARBARA
****3407**	HERNANDEZ BRAVO, RODRIGO
****3180**	SÁNCHEZ FLORES, IGNACIO



NIF	NOMBRE
****9791**	MOLINO DE JARANDA S.L.
****0990**	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, VANESSA
****0822**	DOMINGUEZ GONZALEZ, FERNANDO
****2652**	GÓMEZ GÓMEZ, IVAN
****3287**	MARISCAL PERIANES, JESÚS MIGUEL
****2918**	CANCHO MARTIN, ANA LORENA
****3626**	DIAZ BERROCOSO, SANTIAGO ÁNGEL
****1252**	BARBERO BLAZQUEZ, DAVID
****2885**	DÍAZ BUENADICHA, MARÍA
****1252**	SALGADO MARTIN, JORGE
****2622**	HERNÁNDEZ PÉREZ, PEDRO
****9648**	GONZALEZ OLALLA, JESUS FRANCISCO
****3937**	SERRANO VICENTE, RUBÉN
****3189**	FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA ISABEL
****8711**	ALONSO RUIZ, ALFREDO
****4194**	ALONSO DURAN, RAFAEL



NIF	NOMBRE
****2421**	FLORES RABANAL, VANESA
****4250**	HOYOS LLANO, ISABEL
****5129**	GARCIA LOPEZ, SERGIO MIGUEL
****5252**	POLO DURAN, DAVID
****1155**	DE LA VEGA ANTÚNEZ, TAMARA
****5680**	CARRASCO SAGERAS, CLEMENTE CARLOS
****1452**	DUQUE BLANCO, JESÚS



EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

ANUNCIO de 28 de abril de 2020 por el que se comunica la cancelación de la Visita Profesional a la Feria del Mueble de Milán (Italia), al amparo de la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Colombia, Misión Comercial Directa Estados Unidos (Miami), Misión Comercial Directa México, Visita Profesional a la Feria Apas Show (Brasil), Visita Profesional a la Feria Food & Bevarage (Singapur) y en la Visita Profesional a la Feria del Mueble de Milán (Italia), para el ejercicio 2020.
(2020080370)

1. Mediante Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejero Delegado, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 13, el 21 de enero de 2020, la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Colombia, Misión Comercial Directa Estados Unidos (Miami), Misión Comercial Directa México, Visita Profesional a la Feria Apas Show (Brasil), Visita Profesional a la Feria Food & Bevarage (Singapur) y en la Visita Profesional a la Feria del Mueble de Milán (Italia), para el ejercicio 2020, concretamente para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA COLOMBIA 2020

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA 5)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD20COL

Bogotá y alrededores (Colombia), del 11 al 15 de mayo de 2020. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Aceite de Oliva; Cerveza; Conservas de Fruta y Hortalizas; Energético (Energías Renovables); Vinos a Granel; Ingeniería-Construcción.





— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA ESTADOS UNIDOS (MIAMI) 2020

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA 3)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD20USAM

Miami y alrededores (Estados Unidos), del 18 al 22 de mayo de 2020. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Habitat (mobiliario, tapizados, iluminación, textil, contract); Ingeniería-Construcción; Materiales de Construcción; Piedra Natural; Turismo Rural – Ecoturismo; y Aceitunas de Mesa – Encurtidos.

— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MÉXICO 2020

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA 12)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD20MEX

Ciudad de México y alrededores (México), del 25 al 29 de mayo de 2020. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Vinos (todos); Jamones, Embutidos y otros elaborados cárnicos; Preparados Alimenticios; Energético (Energías Renovables); Textil y complementos; y Cosmética.

— VISITA PROFESIONAL A LA FERIA APAS SHOW (BRASIL) 2020

(VISITA PROFESIONAL 2)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: VP20APSH

Sao Paulo (Brasil), del 18 al 22 de mayo de 2020.1

<https://apasshow.com/>

Sector: Alimentación y Bebidas.





— VISITA PROFESIONAL A LA FERIA FHA-FOOD & BEVERAGE (SINGAPUR) 2020

(VISITA PROFESIONAL MULTISECTORIAL 10)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: VP20FHAF

Singapur (Singapur), del 30 de marzo al 4 de abril de 2020. ¹

<https://www.fhafnb.com/>

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas).

— VISITA PROFESIONAL A LA FERIA DEL MUEBLE DE MILÁN (ITALIA) 2020

(VISITA PROFESIONAL 1)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: VP20MUMI

Milán (Italia), del 20 al 23 de abril de 2020. ¹

<https://www.salonemilano.it/en/>

Sector/es: HABITAT (arquitectura-diseño, muebles, decoración, iluminación)

¹ El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.

2. El pasado 25 de febrero de 2020, la sociedad organizadora de la Feria del Mueble de Milán 2020, Federlegno Arredo Eventi, anunció el aplazamiento de la próxima edición de esta feria, cuyo comienzo estaba previsto para el próximo 21 de abril, debido a la extensión del coronavirus (Covid-19), quedando fijada la nueva fecha del 16 al 21 de junio 2020.
3. Mediante Anuncio del 9 de marzo de 2020, del Consejero Delegado, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 62, el 30 de marzo de 2020, el aplazamiento de los servicios ofrecidos por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, en relación con la participación agrupada en esta Visita Profesional, trasladándose los mismos a las fechas 15 al 18 de junio de 2020.





4. Finalmente, el pasado 27 de marzo de 2020, la sociedad organizadora del Salone del Mobile de Milán, Federlegno Arredo Eventi, informó de la cancelación de la edición de 2020 de esta feria, debido a la persistencia de la situación de emergencia causada por el coronavirus (Covid-19).

Por tanto, los servicios ofrecidos por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en relación con la participación agrupada en la Visita Profesional a esta feria, quedan cancelados, vista las circunstancias antes mencionadas, y esto ante la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación, en los términos previstos en el artículo 54. 1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

5. En consecuencia, las solicitudes de ayudas remitidas a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para esta acción, Visita Profesional a la Feria del Mueble de Milán (Italia), quedan sin efecto, y producirá los efectos jurídicos que la situación concreta a las que les conlleva el actual estado de alarma, provocando de manera indirecta el desistimiento.

Mérida, 28 de abril de 2020. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

• • •





ANUNCIO de 28 de abril de 2020 por el que se comunica la cancelación de la Visita Profesional a la Feria Food & Bevarage (Singapur), al amparo de la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Colombia, Misión Comercial Directa Estados Unidos (Miami), Misión Comercial Directa México, Visita Profesional a la Feria Apas Show (Brasil), Visita Profesional a la Feria Food & Bevarage (Singapur) y en la Visita Profesional a la Feria del Mueble de Milán (Italia), para el ejercicio 2020.

(2020080371)

1. Mediante Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejero Delegado, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 13, el 21 de enero de 2020, la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Colombia, Misión Comercial Directa Estados Unidos (Miami), Misión Comercial Directa México, Visita Profesional a la Feria Apas Show (Brasil), Visita Profesional a la Feria Food & Bevarage (Singapur) y en la Visita Profesional a la Feria del Mueble de Milán (Italia), para el ejercicio 2020, concretamente para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA COLOMBIA 2020

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA 5)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD20COL

Bogotá y alrededores (Colombia), del 11 al 15 de mayo de 2020. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Aceite de Oliva; Cerveza; Conservas de Fruta y Hortalizas; Energético (Energías Renovables); Vinos a Granel; Ingeniería-Construcción.





— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA ESTADOS UNIDOS (MIAMI) 2020

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA 3)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD20USAM

Miami y alrededores (Estados Unidos), del 18 al 22 de mayo de 2020. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Habitat (mobiliario, tapizados, iluminación, textil, contract); Ingeniería-Construcción; Materiales de Construcción; Piedra Natural; Turismo Rural – Ecoturismo; y Aceitunas de Mesa – Encurtidos.

— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MÉXICO 2020

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA 12)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD20MEX

Ciudad de México y alrededores (México), del 25 al 29 de mayo de 2020. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Vinos (todos); Jamones, Embutidos y otros elaborados cárnicos; Preparados Alimenticios; Energético (Energías Renovables); Textil y complementos; y Cosmética.

— VISITA PROFESIONAL A LA FERIA APAS SHOW (BRASIL) 2020

(VISITA PROFESIONAL 2)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: VP20APSH

Sao Paulo (Brasil), del 18 al 22 de mayo de 2020.1

<https://apasshow.com/>





Sector: Alimentación y Bebidas.

— VISITA PROFESIONAL A LA FERIA FHA-FOOD & BEVERAGE (SINGAPUR) 2020

(VISITA PROFESIONAL MULTISECTORIAL 10)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: VP20FHAF

Singapur (Singapur), del 30 de marzo al 4 de abril de 2020. ¹

<https://www.fhafnb.com/>

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas).

— VISITA PROFESIONAL A LA FERIA DEL MUEBLE DE MILÁN (ITALIA) 2020

(VISITA PROFESIONAL 1)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: VP20MUMI

Milán (Italia), del 20 al 23 de abril de 2020. ¹

<https://www.salonemilano.it/en/>

Sector/es: HABITAT (arquitectura-diseño, muebles, decoración, iluminación)

¹ El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.

2. El pasado mes de febrero de 2020, La sociedad organizadora de la Feria Food & Beverage (Singapur) 2020, Informa Markets, informó de la no celebración de la edición de 2020 de esta feria, cuyo comienzo estaba previsto para el 31 de marzo, debido a la extensión del coronavirus (Covid-19).

Por tanto, los servicios ofrecidos por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, en relación con la participación agrupada en la Visita Profesional a esta feria,





quedan cancelados, vista las circunstancias antes mencionadas, y esto ante la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación, en los términos previstos en el artículo 54.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

3. En consecuencia, las solicitudes de ayudas remitidas a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para esta acción, Visita Profesional a la Feria Food & Beverage (Singapur) 2020, quedan sin efecto, y producirá los efectos jurídicos que la situación concreta a las que les conlleva el actual estado de alarma, provocando de manera indirecta el desistimiento.

Mérida, 28 de abril de 2020. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

• • •





ANUNCIO de 28 de abril de 2020 por el que se comunica el cambio de fechas de la Feria Internacional Prowein, al amparo de la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Ferias Internacionales ISM (International Sweets and Snacks Trade Fair), Prodexpo, Gulfood, Foodex, Prowein y SIAL Paris, para el ejercicio 2020. (2020080372)

1. Mediante Acuerdo de 3 de septiembre de 2019, del Consejero Delegado, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 176, el 12 de septiembre de 2019, la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para la participación agrupada en Ferias Internacionales ISM (International Sweets and Snacks Trade Fair), Prodexpo, Gulfood, Foodex, Prowein y SIAL Paris, para el ejercicio 2020, concretamente para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

— FERIA INTERNACIONAL ISM (INTERNATIONAL SWEETS AND SNACKS TRADE FAIR), 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20ISM

Colonia (Alemania), del 2 al 5 de febrero de 2020.

www.ism-cologne.com/ISM/index-2.php

Sector: Confitería, Repostería y Panadería; Miel.

— FERIA INTERNACIONAL PRODEXPO 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20PROD

Moscú (Rusia), del 10 al 14 de febrero de 2020.

www.prod-expo.ru/en





Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas), exceptuando los excluidos en la convocatoria de ICEX:

https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/visitar-mercados/agenda/POF2019827123.html?utm_source=banner-interno&utm_medium=icex-es&utm_content=960-300&utm_campaign=960-300

— FERIA INTERNACIONAL GULFOOD 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20GULF

Dubai (Emiratos Árabes Unidos), del 16 al 20 de febrero de 2020.

www.gulfood.com

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas no alcohólicas), exceptuando los excluidos en la convocatoria de ICEX:

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/visitar-mercados/agenda/POF2019825840.html>

— FERIA INTERNACIONAL FOODEX 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20FOOD

Tokio (Japón), del 10 al 13 de marzo de 2020.

www.jma.or.jp/foodex/en/

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas), exceptuando los excluidos en la convocatoria de ICEX (pendiente de publicación) en caso de que los hubiera.

— FERIA INTERNACIONAL PROWEIN 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20PROW

Dusseldorf (Alemania), del 15 al 17 de marzo de 2020.





www.prowein.com

Sector: Vinos y otras bebidas alcohólicas (Cerveza, Otras bebidas alcohólicas).

— FERIA INTERNACIONAL SIAL PARÍS 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20SIAL

París (Francia), del 18 al 22 de octubre de 2020

<https://www.sialparis.com/>

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas), exceptuando los excluidos en la convocatoria de ICEX (pendiente de publicación) en caso de que los hubiera.

2. El pasado mes de febrero, la sociedad organizadora de la Feria Internacional Prowein 2020, Messe Düsseldorf, informó de la no celebración de la edición de 2020 de esta feria, cuyo comienzo estaba previsto para el pasado 15 de marzo, debido a la extensión del coronavirus (Covid-19). El 5 de marzo se confirmaron las fechas de la próxima edición de la mencionada feria, quedando fijadas del 21 al 23 de marzo de 2021.
3. ICEX España Exportación e Inversiones, organizador de la participación española con pabellón oficial en Prowein, informó del consecuente ajuste de la participación prevista para esta feria, confirmando la previsión de mantener la participación en las nuevas fechas. Este aplazamiento conlleva la anulación de la convocatoria publicada el pasado mes de febrero por ICEX para la participación en el pabellón oficial de España en la edición de esta feria en 2021, ya que se van a mantener en ese año los expositores previstos para la edición de 2020.

Por tanto, los servicios ofrecidos por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en relación con la participación agrupada en esta feria, deberán trasladarse de fechas, estando prevista la participación en las fechas del 21 al 23 de marzo de 2021, coincidiendo con el desarrollo de la feria:





— FERIA INTERNACIONAL PROWEIN 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20PROW

Dusseldorf (Alemania), del 21 al 23 de marzo de 2021.

www.prowein.com

Sector: Vinos y otras bebidas alcohólicas (Cerveza, Otras bebidas alcohólicas).

4. El plazo de presentación de solicitudes de la ayuda para la participación agrupada en la mencionada feria, finalizó el pasado viernes 20 de septiembre de 2019 (convocatoria según Acuerdo de 3 de septiembre de 2019, publicada en DOE n.º 176, de jueves 12 de septiembre de 2020).

Mérida, 28 de abril de 2020. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

• • •





ANUNCIO de 28 de abril de 2020 por el que se comunica la cancelación de la Visita Profesional a la Feria Apas Show (Brasil), al amparo de la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Colombia, Misión Comercial Directa Estados Unidos (Miami), Misión Comercial Directa México, Visita Profesional a la Feria Apas Show (Brasil), Visita Profesional a la Feria Food & Bevarage (Singapur) y en la Visita Profesional a la Feria del Mueble de Milán (Italia), para el ejercicio 2020.
(2020080373)

1. Mediante Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejero Delegado, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 13, el 21 de enero de 2020, la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa Colombia, Misión Comercial Directa Estados Unidos (Miami), Misión Comercial Directa México, Visita Profesional a la Feria Apas Show (Brasil), Visita Profesional a la Feria Food & Bevarage (Singapur) y en la Visita Profesional a la Feria del Mueble de Milán (Italia), para el ejercicio 2020, concretamente para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA COLOMBIA 2020

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA 5)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD20COL

Bogotá y alrededores (Colombia), del 11 al 15 de mayo de 2020. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Aceite de Oliva; Cerveza; Conservas de Fruta y Hortalizas; Energético (Energías Renovables); Vinos a Granel; Ingeniería-Construcción.





— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA ESTADOS UNIDOS (MIAMI) 2020

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA 3)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD20USAM

Miami y alrededores (Estados Unidos), del 18 al 22 de mayo de 2020. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Habitat (mobiliario, tapizados, iluminación, textil, contract); Ingeniería-Construcción; Materiales de Construcción; Piedra Natural; Turismo Rural – Ecoturismo; y Aceitunas de Mesa – Encurtidos.

— MISIÓN COMERCIAL DIRECTA MÉXICO 2020

(MISIÓN COMERCIAL DIRECTA 12)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: MCD20MEX

Ciudad de México y alrededores (México), del 25 al 29 de mayo de 2020. ¹

Acción de Carácter Multisectorial.

Sectores preferentes: Vinos (todos); Jamones, Embutidos y otros elaborados cárnicos; Preparados Alimenticios; Energético (Energías Renovables); Textil y complementos; y Cosmética.

— VISITA PROFESIONAL A LA FERIA APAS SHOW (BRASIL) 2020

(VISITA PROFESIONAL 2)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: VP20APSH

Sao Paulo (Brasil), del 18 al 22 de mayo de 2020.1

<https://apasshow.com/>





Sector: Alimentación y Bebidas.

— VISITA PROFESIONAL A LA FERIA FHA-FOOD & BEVERAGE (SINGAPUR) 2020

(VISITA PROFESIONAL MULTISECTORIAL 10)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: VP20FHAF

Singapur (Singapur), del 30 de marzo al 4 de abril de 2020. ¹

<https://www.fhafnb.com/>

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas).

— VISITA PROFESIONAL A LA FERIA DEL MUEBLE DE MILÁN (ITALIA) 2020

(VISITA PROFESIONAL 1)

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: VP20MUMI

Milán (Italia), del 20 al 23 de abril de 2020. ¹

<https://www.salonemilano.it/en/>

Sector/es: HABITAT (arquitectura-diseño, muebles, decoración, iluminación)

¹ El solicitante debe tener en cuenta que, por necesidades de la organización del evento, las fechas/horarios de vuelos definitivos de ida y vuelta se notificarán de forma previa a la acción de promoción.

2. El pasado mes de marzo de 2020, la sociedad organizadora de la Feria Apas Show 2020, APAS – Asociación Paulista de Supermercados, informó de la no celebración de esta feria en las fechas previstas, del 18 al 21 de mayo de 2020, debido a la extensión del coronavirus (Covid-19).

Por tanto, los servicios ofrecidos por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en relación con la participación agrupada en la Visita Profesional a esta





feria, quedan cancelados, vista las circunstancias antes mencionadas, y esto ante la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación, en los términos previstos en el artículo 54.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

3. En consecuencia, las solicitudes de ayudas remitidas a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para esta acción, Visita Profesional a la Feria Apas Show (Brasil), quedan sin efecto, y producirá los efectos jurídicos que la situación concreta a las que les conlleva el actual estado de alarma, provocando de manera indirecta el desistimiento.

Mérida, 28 de abril de 2020. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

• • •





ANUNCIO de 28 de abril de 2020 por el que se comunica la cancelación de la Feria Internacional Foodex, al amparo de la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en las Ferias Internacionales ISM (International Sweets and Snacks Trade Fair), Prodexpo, Gulfood, Foodex, Prowein y SIAL Paris, para el ejercicio 2020. (2020080374)

1. Mediante Acuerdo de 3 de septiembre de 2019, del Consejero Delegado, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 176, el 12 de septiembre de 2019, la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para la participación agrupada en Ferias Internacionales ISM (International Sweets and Snacks Trade Fair), Prodexpo, Gulfood, Foodex, Prowein y SIAL Paris, para el ejercicio 2020, concretamente para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

— FERIA INTERNACIONAL ISM (INTERNATIONAL SWEETS AND SNACKS TRADE FAIR), 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20ISM

Colonia (Alemania), del 2 al 5 de febrero de 2020.

www.ism-cologne.com/ISM/index-2.php

Sector: Confitería, Repostería y Panadería; Miel.

— FERIA INTERNACIONAL PRODEXPO 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20PROD

Moscú (Rusia), del 10 al 14 de febrero de 2020.

www.prod-expo.ru/en

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas), exceptuando los excluidos en la convocatoria de ICEX:





https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/visitar-mercados/agenda/POF2019827123.html?utm_source=banner-interno&utm_medium=icex-es&utm_content=960-300&utm_campaign=960-300

— FERIA INTERNACIONAL GULFOOD 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20GULF

Dubai (Emiratos Árabes Unidos), del 16 al 20 de febrero de 2020.

www.gulfood.com

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas no alcohólicas), exceptuando los excluidos en la convocatoria de ICEX:

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/visitar-mercados/agenda/POF2019825840.html>

— FERIA INTERNACIONAL FOODEX 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20FOOD

Tokio (Japón), del 10 al 13 de marzo de 2020.

www.jma.or.jp/foodex/en/

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas), exceptuando los excluidos en la convocatoria de ICEX (pendiente de publicación) en caso de que los hubiera.

— FERIA INTERNACIONAL PROWEIN 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20PROW

Dusseldorf (Alemania), del 15 al 17 de marzo de 2020.

www.prowein.com

Sector: Vinos y otras bebidas alcohólicas (Cerveza, Otras bebidas alcohólicas).





— FERIA INTERNACIONAL SIAL PARÍS 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20SIAL

París (Francia), del 18 al 22 de octubre de 2020

<https://www.sialparis.com/>

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas), exceptuando los excluidos en la convocatoria de ICEX (pendiente de publicación) en caso de que los hubiera.

2. El pasado 26 de febrero de 2020, la sociedad organizadora de la Feria Internacional Foodex 2020, la Japan Management Association, informó de la no celebración de la edición de 2020 de esta feria, cuyo comienzo estaba previsto para el pasado 10 de marzo, debido a la extensión del coronavirus (Covid-19).

Por tanto, los servicios ofrecidos por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en relación con la participación agrupada en esta feria, quedan también cancelados, vista las circunstancias antes mencionadas, y esto ante la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación, en los términos previstos en el artículo 54. 1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

3. En consecuencia, las concesiones de las ayudas a los beneficiarios de esta acción, notificadas mediante resolución del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de fecha 5 de noviembre de 2019, quedarán sin efecto, y producirá los efectos jurídicos que la situación concreta a las que les conlleva el actual estado de alarma, que el supuesto concreto de Feria Internacional Foodex 2020, resultaría tener la consideración de revocación de la ayuda sin reintegro.

Mérida, 28 de abril de 2020. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

• • •





ANUNCIO de 28 de abril de 2020 por el que se comunica la cancelación de la Feria Internacional Summer Fancy Food Show, al amparo de la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Nacional Alimentaria Barcelona, Feria Internacional PLMA Ámsterdam y Feria Internacional Summer Fancy Food Show, para el ejercicio 2020. (2020080375)

1. Mediante Acuerdo de 20 de diciembre de 2019, del Consejero Delegado, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 3, el 7 de enero de 2020, la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Nacional Alimentaria Barcelona, Feria Internacional PLMA Ámsterdam y Feria Internacional Summer Fancy Food Show, para el ejercicio 2020, concretamente para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

— FERIA NACIONAL ALIMENTARIA BARCELONA 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20ALBA

Barcelona (España), del 20 al 23 de abril de 2020.

<https://www.alimentaria.com/>

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas).

— FERIA INTERNACIONAL PLMA ÁMSTERDAM 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20PLMA

Ámsterdam (Holanda), 26 y 27 de mayo de 2020.

<https://www.plmainternational.com/>

Sector: Agroalimentario (incluido bebidas) y no agroalimentarios (que incluyen cosméticos, productos de salud y belleza, artículos para el hogar y la cocina, productos para el cuidado del automóvil y productos de jardinería y de bricolaje).





— FERIA INTERNACIONAL SUMMER FANCY FOOD SHOW 2020

CÓDIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20SFFS

Nueva York (EE.UU.), del 28 al 30 de junio de 2020.

<https://www.specialtyfood.com/shows-events/summer-fancy-food-show/>

Sector: Sectores agroalimentarios (Alimentación y Bebidas).

2. El pasado 13 de abril de 2020, la sociedad organizadora de la Feria Internacional Summer Fancy Food Show 2020, la Specialty Food Association, ha anunciado la no celebración de la edición de 2020 de esta feria, cuyo comienzo estaba previsto para el 28 de junio, debido a la extensión del coronavirus (Covid-19).

Por tanto, los servicios ofrecidos por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en relación con la participación agrupada en esta feria, quedan cancelados, vista las circunstancias antes mencionadas, y esto ante la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación, en los términos previstos en el artículo 54. 1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

3. En consecuencia, las solicitudes de ayudas remitidas a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para esta acción, Feria Internacional Summer Fancy Food Show 2020, quedan sin efecto, y producirá los efectos jurídicos que la situación concreta a las que les conlleva el actual estado de alarma, provocando de manera indirecta el desistimiento.

Mérida, 28 de abril de 2020. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es